# BOLETIN



## OFICIAL



### DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego qua los seúcres Alexides y Secretarios reciban les números del Bolszun que correspondan al distrito, dispondrán que se sije un ejemplar en el sitio de costambre donde permanecera hasta el reciba del númera signiante.

cibe del número siguiente, cibe del número siguiente, Los Secretarios cuidaran de conservar los Bollatings coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarsa cada não. SE PUBLICA LOS LUNES, MIEROOLES Y VIERNES

Se auscribe en la Imprenta de la Diputación provincial à 4 pesetas 30 cántimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscricion.

Números sueltos 25 centimos de neseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escapto ha que resu a instancia de parte no pobre, se insertes, caronical de disposición de disposición de disposición de deservición cacional, que dimane a defeción mismas: le de interés particular prévio el pago acellantado de 20 céntimos de peseta, por cada linea de inserción.

#### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 25 de Junio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salad.

G BERRNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO

Mloas.

D. ALONSO ROMAN VEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que por D. Rufino Vázquez, vecino de León, se la presentado en la Sección de Fomerto de esto Gubierno de provincia, en el dia 22 del mes de Mayo, a las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 280 pertoneucias de la mina do carbóa ilamada La Prezisora, sita en término de la Iglesia de Ventosilla, del pueblo de Ventosilla, Ayuntamiento de Rodiezmo, y linda a todos los sires con terreno común de Ventosilla; hace la designación de las citadas 280 pertenenias en la forma signiente:

Se teudrá por punto de partida la ligiesia de Ventosilla, desdo la cual se medirán al Norto 20º Oesto 1.000 metros y se pondrá la 1.º estaca; 1.000 al Oeste, la 2.º; de ésta al Oeste 20º Sur 2.000, la 4.º; de ésta al Sur 20º Este 600, la 5.º; de ésta al Este 20º Norto 3.000, la 6.º; de ésta al Este 20º Norto 3.000, la 6.º; de ésta al Norte 20º Oeste 600, la 7.º, al ponto de partida; quedando de este modo cerrado el perímetro do

las 280 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha sulicitud, sin perfuicio 
dei tercero; lo que se anuncia por 
medio del presente para que en el 
término de sescuta dias contados 
dosde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus 
oposiciones los que se consideraren 
con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el 
att. 24 de la ley de mineria vigente.

León 28 de Mayo de 1893.

Alonso Román Vega.

Hugo saber: Que por D. Enrique La Gasca, vecino de León, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el dia 24 del mes de Mayo, à las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo una demasie de la mina de carbón llamada Demasia à la mina Esperanza II, sita en término del pueblo de Villaficide, Ayuntamiento de Matallana.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, he admitido, definitivamente por decreto de este dia la presente solicitad, sin perjuicio de tercero, lo que se annucia por medio del presente para que en el término de sesenta dias, contados desde la fecha de esto edicto, puedan presentar en esto Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo parte del terreno solicitudo, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 28 de Mayo de 1893.

Alonso Roman Vega.

En el edicto publicado en el Bo-Laría orichal, núm. 152, correspondiente al 18 del actual, relativo á la mina de cobre nombrada Luisa, registrada por I). Pedro Martinez Cuesta, se omitió por olvido involuntario, que el registro citado se hace por dicho señor á nombra de la Sociedad minera «La Providen-

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, como rectificación al referido edicto.

Leon 23 de Junio de 1893.

El Gobernator. Alonso Roman Vogn.

(Gacota del día 7 de Abril.) MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Exemo, Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guarra lo siguiente:

De conformidad can lo propuesto por la Justa superior de la Dauda. de Cuba, en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se recouçaçan los 499 créditos comprendidos en la relación núm 23 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al energo de la Guindia civil, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocociones padecidas on las hojas de ajustes;

Núm.º no los créditos	Capital rectificado Pasos	Inte- resos Pesos	TOTAL,	k5 por 100 Pesos
54 321 <b>3</b> 24	105.16	38+92	591:37 201:11 265:41	206 97 70 88 92 89

cuyos 499 creditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á

94.045 pesos 28 contavos por el capital rectificado de los mismos, y ú 17.344 pesos 54 centavos por los intereses devengados; en junto ú 111 389, pesos 82 contavos, de cuya cantidad deberá abonanse à los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 38.984 pesos 30 centavos, con arregio à lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digro à V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en camplimiento de la precentuado en los articulos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febroro de 1891, un ciemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificados, para que medan hacerse las publicaciones à que la misma instrucción se reflere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena à la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de la Caja de Ultramar los 38.984 pesos 30 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado à V. E. para su conocimiento y deniás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boleticos oficiales de las provincias, con el fin de que llegue à conocimiento de los interesados. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid 27 de Marzo de 1893,---Lopez Dominguez.--Señor....

Relación	088 84	cita en	la Real	orden-circular.
TERRETON	CHE SO	CARGE CIR	ere tremo	OTHER-CELEMINA.

Ξ.	Relación que so cita	s en la Real	orden-circ	ular.	6.1
Número de	Nombro da los interesadas.	Importe del capital rectificace. Posos.	Importe total de los latereson Peson.	TOTAL. Pesos.	Liquide à parcibir ol 35 per 100 dol capital à intercess. Peses.
2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 2 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 2 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 4 5 6 6 7 8 9 0 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Eleuterio Arenas Botella Antonio Argis Expósito Antonio Argis Expósito Vicente Arroy Jame Casimiro Alvarez González Antonio Alvarez Valdés Antonio Alvarez Valdés Antonio Abad Benconte Antonio Anador Ginés Agustio Arboleya Loreda Autonio Antéro Camaño Agustio Alvarez Busaya Antonio Alvarez Cabrerizo Benito Alvarez Cabrerizo Benito Alvarez Cabrerizo Bueneventura Alvaro Alvaro Benito Alvarez Fernández Victoriano Agüero Torres Cenún Azorín Rubio Cándido Abad Muro Cándido Abad Muro Carlos Alvarez Cerezo Clemente Alonso Prados Domingo Autón Rivas Enstaquio Abaiza Sánchez Esteban Andreu Palau Eduardo Abad Serra Francisco Artoyo Arroyo Francisco Artoyo Trápaga Francisco Arroyo Trápaga Francisco Artoyo Trápaga Francisco Alvarez Gómez Francisco Alvarez Arizu José Audújar Godoy José Audújar Godoy Juon Agapito Vidal	211 344 808 85 105 83 213 57 122 20 69 73 111 79 101 26 242 66 98 98 98 433 07 232 08 243 52 130 34 227 109 16 71 29 172 217 51 203 04 105 04 47 78 214 97 214 97 214 97 228 26 225 04 225 04 228 26 217 69 318 22 208 93 271 69 318 22 208 93 271 69 318 22 208 93 271 69 318 22 208 93 217 69 217 69 217 69 217 69 217 69 218 20 218 218 218 218 218 218 218 218 218 218	de los lateresen	· <b>-</b>	### Particle   ### Pa
8401444446612845666666666677773456777890182	Francisco Ahad Aparicio. Francisco Ahad Aparicio. José Alvarez Valle. José Arus Vilo. Josquín Armero Cano. Joan Arias Arias. Joan Amador Suirez. José Amador Dura.		78 43 14 17 0 81 62 708 53 32 44 33 1 25 25 20 78 34 11 14 12 04 43 72 85 93 16 11 13 05 16 13 17 28 1		100 129 12 23 38 103 26 128 98 40 27 141 47 68 40 21 21 28 88 77 62 21 32 87 88 68 23 110 59 34 68 23 110 59 34 68 23 128 86 88 19 24 86 87 78 48 88 87 78 48 88 87 78 88 88 77 88 88 88 77 88 88 88

84 José Abad Gómez	155 791	<b>&gt;</b> 1	155 79	54 52
85 Juan Arresi Sistinga	185 80	39 01	224 81	78 68
86 Juan Alvarez Prieto	419 63	113 30		186 52-
87 Mariano Artalles Pardo	318 29	85 93	404 22	141 47
88 José Arquiolo Bosh	318 22	85 911	404 13	141 44
89 José Aleda Minuesa	318 29			139 24
90 Gil Aguado Rehovo		4 78		20 22
91 Angel Arnaldo Hernandez	296 76	80 [2]	376 88	131 90
92 Epifanio Beltrán Catalán	121 25	29 10	150 35	52 62
93 Elias Vicente Martiu	93 12	5 58		34 54
94 Elias Vives Casadevall	132 75	33 18		58 07
95 Eugenio Bujedo Migual	190 72	30 51	221 23	
96 Vicente Bless Moreno,	160 10	1 60	161 70	56 59
97 Brigido Bravo Jose	27 41	6 85	34 26	11 99
98 Vicente Burges Requeri	713 03	142 60		299 47
99 Buenaventura Bori Felipe	244 48	>	244 48	85 56
100 Bautista Vázquez Palmer	68 20	18 41	86 61	30 31
101 Vicente Benitez Royes	258 79	28 46	287 25	100 53
102 Victor Vargas Jimeno	45 46	12 27	57 78	20 20
103 Cristóbal Bayona Sánchez	246 04	51 68	297.70	104 19
104 Carlos Villariños Candelas	194 14	52 41		
105 Cirisco Villasux Durante	[ 111 54]	23 42		47 23
106 Camilo Boluda Moreno	278 02	16 68	294 70	103 14
107 Constantino Vega Mantecon	131 28	35 44	166 72	58 25
108 Domingo Blanco Buenavilla.	133	33 25		58 18

(Se continuard)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Hallondose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan a continuación se anuncia al público por medio del Boleria oricial de esta provincia, para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas flanzas y premios de cobranza, son los figurados en la misma.

	0 .			
Zonge	Pueblos que la coraponen,	Cargos vacables.	Importe de la finora. Pessins	Premio do cobranza Ptas. Ciz
	PARTIDO I	DE ASTORGA.		
	(Rabanal			ŀ
	Santa Colomba	•		ì
91	BrazueloOtero de Escarpizo			
	Otero de Escarpizo	Agento ejecutivo.	1.100	•
	MagazLlamas.			!
<b>4.</b> =	Truchas		800	
<b>.</b>			000	. •
		DE LEÓN.		
1.5.	[Leon	Agente ejecutivo.	2,100	`n
n *	Armunja	Daga u da dan		
2	Villaquilambre	Accente cicentine	5.500	8 ×
	Rioseco de Tapia	THE CHEST OF COURT AND .	600	•
3.*	Cimanes del Tejar	Recaudador	3.400	1 45
	/Carrocera		300	, ,
	Onzonilla			ļ
4.*	Vega de Infanzones			1
	Villaturiel	Agente ejecutivo.	1.300	•
	) Mansilla Mayor	Racandador	4.000	1 45
5 ,	Monsilla de las Mujas	Agente ejecutivo	400	
	(Chozas	_		'
g -	Valverde del Camino	Recaudador	5.100	2 90
٠	Santovenia de la Valdoncina. Villadancos.	Agente ejecutivo.	700	•
7	Vegus del Condado	Agente ejecutivo.	300 6.100	
8	Villasabariego	Accadador	600	
	Garrafe	uRetter eleganio:	000	•
9."	Garrafe	Recaudador	5.800	2 .
	Cuadros	Agente ejecutivo.	600	
		RIAS DE PAREDE		
	Barrios de Luna		!	I
	Lancara			
	Lo Mejúa			
	Valdesamario			
	Las Omaŭas			
	Palacios del Sil	Agente ejecutivo	2.100	١,
Duice .	Cabrillanes		7.2.0	
	Murias de Paredes			
	Vegarienza			ŀ
	Soto y Amio			1
	Campo de la Lomba		Į	ļ
	Villablino			l
			,	

#### PARTIDO DE PONFERRADA. Bembibre.... Folgoso de la Ribera...... Igueda..... Cabadas-raras..... Priaranza del Bierzo..... Borrenes..... San Esteban de Voldueza.... Benuza.... Puente de Domingo Flórez.... Agente ejecutivo. 4,400 Congosto Castropodame..... Encinedo..... Molinoscca..... Noceda... Păramo del Sil..... PARTIDO DE RIAÑO. Villayandre ..... Acevedo..... Burón ...... Valderrueda..... Maraña...... Prado..... Taita . Posada de Valdeon ...... Agente ejecutivo. -1.700Oseja de Sajambre..... Riano.... Salamón..... Reyero.... Vegamian..... PARTIDO DE SAHAGÚN

PARTIDO DE SAHAGUN.					
1. Cea. Agante ejecutivo. 300 Villamizar.					
Villamartin de D. Sancho  Villaselán					
Villazauzo	1 70				
Sahagiu. Escolar de Campos.  4. Galleguillos. Gordaliza del Pino. Agente ejecutivo. 10.900					
Vallecillo					
Almanza	!				
Cebanico La Vega de Almanza	<u> </u> 				
"Cubillas de RuedaAgente ejecutivo 600	•				

PARTIDO DE VALI	ENCIA	DE D.	JUAN.
VillacéVillamenon	[		1
 les 1 1 2 6	173		

2.'. Toral de los Guzmanes Recaudador Villademor San Millán	7.600 1 65
Algadefe	7.600 1 65
Castilfalé	8.000 2 >
Cabreros del Rio	8.900 1 65 900

#### PARTIDO DE VILLAFRANÇA.

Villafranca	1	ra dia
Paradaseco		
1. Fabero Recaudad	dor 8.600	
Vega de Espinareda Agente e	jecutivo j 900	
Sancedo		, ا
Arganza		<u> </u>
2. Camponaraya Recauded		
Cacabelos	jecutivo. 600	3.
Carracedelo	ļ ·	! .
Candin	3.700	
9. Persozanes. Recaudad		
Valle de FinolledoAgente e	jedutivo.] 400	, ,
BerlangaBalboa	1	
Barias Recaudad	dos 4 800	2 75
4. Trabadelo Agente e		
Vega de Valcarca	Jecusives , eve	
Corullón		1 %
Owners Beaute	ior 5.400	2 25
5. Portela de Aguiar		
(Villadecanes	200000	1 7.

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instaucia dirigida al Exomo. Sr. Ministro de Hacienda por coodecte de esta Delegación, expresando las clases de valores en que han de constituir la fianza, pudiendo adquirir de la Administración de Contribuciones, cuantas nuticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recueldación en la zona en que pretandan desempedar el cargo; sol como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el BOLETIA operada de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891.

Boletia opicial de esta provincia, número 114, de 21 de Mayo de 1891. Las fianzas que sa constituyan en garantia de estos cargos, será definitivas, no admitiéndose como provisionales las prestadas al Banco de España.

Leon 31 de Mayo da 1893.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

#### A YUNTA MIENTOS

#### Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera.

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta en venta exclusiva de las especies de vino, aguardiente y carnes frescas, pura el año económico de 1803-94, el día 28 del actual, si este anuncio fuese inserto en el Bolerix official, de diez ú doce de la mañana, tendrá lugar la tercera y última subasta en la sala consistorial de este Ayuntamiento y ante una comisión del mismo, con sujeción á lo acordado en el pliego de condiciones que obra en Secretaria, y bajo el tipo de las dos terceras partes que sirvió à las autoritas.

Llamas de la Ribera 20 de Junio de 1893.—El Alcalde, Luis Fernandez.

#### Alcaldia constitucional de Casiromudarra.

No habiendo tenido efocto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas al impuesto, ni los encabezamientos gremiales voluntarios á pesar de haber sido convocados los gremios respectivos, el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes, ha acordado proceder á la subasta con la exclusiva al por menor de todas clases de liquidos y carnes para cubrir en parte el cupo de consumos en el próximo ejercicio de 1893 á 94; cuyo acto tendrá lugar

en la casa consistorial de este Ayuntamiente, el día 3 del próximo Julio, de once a doce de sa mañana, unte la presidencia de esta Alcaldia, y una comisión de Ayuntamiento, bejo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto. The second secon

Castromudarra 20 de Junio de . 1893.—El Alcalde, Matías Lazo.

So halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaria de este este Ayuntamiento, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1893 à 1894, dentro de cuyo plazo, podrán los contibuyentes examinarlo y exponer las reclamaciones procedentes; pues pasado éste no serán atendidas.

Castromudarra 29 de Junio de 1893.—El Alcaide, Matias Lazo.

#### Alcaidia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal.

No habiendo tenido efecto la primora y segunda subasta sobre todas las especies de consumos que se consuman deutro del término municipal en el año de 1893 à 94, por falta de licitadores, se anuncia la tercera y última para el día 3 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, por venta á la exclusiva al por menor, ó en ctro caso encabezamientos gramiales voluntacios, bajo el tipo y condiciones que se hallan estipuladas en el pliego de condiciones y expediento que

se tribita y que está de manificato on la Secretaria de este Ayunta-

Santa Cristina de Valmadrigal 21 de Junio de 1893. —El Alcalde, Santiogo Revilla.

#### Alcaldia constitucional de Borrenes.

El día 20 de los corrientes, desde las nuevo à las once de su mañana. tendra Ingar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de arriendo con facultad exclusiva en las ventas al por menor de los dorechos de consumos y arbitrios extraordinarios, a probados por la superioridad, durante el proximo ano econômico de 1893 a 1894, hajo las bases, tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal; debiendo advertir que los licitadores habrán de consignar proy amento el depósito del 1 por 100 dei total importe del remute, que esciende à la cantidad de 6.765 pesetas 43 centimos. Por si no hubiere licitadores en la subasta del referido dia se anuncia una segunda para el dia 1.º del próximo Joho, en iguales horas y local designado, bajo las mismas bases y condiciones, excepto el tij o que se anuncia con un 10 por 100 de rebaja.

Borrenes 10 de Junio de 1893.-Calixto Pacies.

#### Alcaldia constitucional de Santa Maria del Páramo

No habiéndose completado de cubrit el cupo do consumos con los arriendos de los vinos y agnardientes que se vendan y consumen en los establecimientes públicos los de las carnes y tocinos frescos y salados, que se consuman dentro del casco de la población en el próximo ado de 1893 à 1894 y cuyo arriendo fué aprobado por la superioridad en 10 del corriente y teniendo que formalizar otro arriendo de las demás especies para complétar el cupa; so ha designado por el Ayuntamiento y Junta de asociados una nueva subasta que tendré lugar el dia 29 del corriente, de diez à doce de la ma-fiana, en la casa consistorial y comprenderà la misma los derechos de los vinos de los cosecheros que consuman en sus casas procedentes de sus cosechas, las aceites, incilina, jabón, vinagre, arroz, harinas de triga y centeno, pau cocion, pescados do rio y mar, sus escabeches y conservas, carbon vegetal y sal co-mun, según se halla de manifiesto en el pliego de condiciones, que se halla en la Secretaria del Ayuntamiento. El remate se liace en dos lotes: uno que comprendo las aceites, jabones, petroleo, arroz y sal, y el otro el de vino de cosecheros, vinagre, harinas, carbón vegetal, pan cocido y pescados do rio y mar, sus escabeches y conservus, bajo los tipos de 2.000 pesetas el primero, y 3.700 el acgundo; y que los que quieran tomar parte en la subasta, tienen que depositar el 2 por 100 de su importe total de la subasta como gerantia.

Si no surtiera efecto la primera anbasta, se celebrară otra segunda en el dia 9 de Julio próximo, en el mismo sitio, y á la misma hora que la primera; admitiendose posturas que cubran las dos terceras partes

del tipo señalado, y que el rematante | ò rematantes, prestaran la fianza suficiente à juicio del Ayunta-

miento. Santa Maria del Páramo Junio 19 de 1893.-El Alculde, Francisco del

#### Alcaldia constitucional de Palacios del Sil.

No habiendo tenido resultado favorable la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este Ayuntamiento, sobre las especies de carnes frescas y saladas, vino y aguardientes, accite, bacalao de río y mar, y jabón, verificada el día de ayer, por falta de licitadores, se anuncia la segunda y ultima subasta sobre diches espe-cies, para el dia 80 del corriente mes, do diez à doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones de la primera y consignación del 2 por 100 en depositaria para poder tomar parte en la precitada subasta, siu más excepción que en esta segunda, se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado; sujetándose en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria.

Palacies del Sil 19 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel García.

#### Alcaldia constitucional de Fillamañán.

Terminada la rectificación del amiliaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia para el uño económico de 1893-94, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Bouerty orreixi, de la provincia, a fin de que les contribuyentes que en aquélla figuran paedan lincer las reclamaciones que

consideren opertunas. Villamañán 22 de Junio de 1893. -El Alcoide, Santiago Almuzara.

#### Alcaldía constitucional de Villamandos.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de esto Ayuntamiento, con la dotación do 750 posetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos; los aspirantes presentarán Eus solicitudes en esta Alcaldia en el término de quince dias, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el Borgria oriciar de la provincia; el agraciado tendrá la obligación de cumplir con cuanto dispune el articulo 125 y siguiente de la lay manicipal, pues transcurrido dicho plazo su provocni.

Villamundos 16 de Junio de 1893. P. A. D. A.: Baldomero Nachon, Secretario interino.

#### Alcaldia constitucional de Carmenes.

El dia 1.º del próximo mes de Julio, tendra lugar en esta consisto-rial, desde las ocho de su mañana hasta las diez de la misma, el arriendo con tacultad à la exclusiva de varios especies de Consutaus, para cubrir en parte el cupo y recurgos

señalados à este Municipio por tal concepto, enyo arriendo se sujetara en un todo al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expues-to al público en la Secretaria muni-

Carmenes 20 de Junio de 1893. El Alcalde, Melquindes Fierro.

#### Alcaldia constitucional de Cimanes de la Vega.

No Labiendose presentado aspirante alguno à la pluza de Secretario de este Ayuntamiento, anunciada vocante en el Boletin oficial ex-TRAORDINARIO de esta provincia de 25 de Mayo último, en resión de este dia acordó anunciar nuevamente la vacante de dicha plaza, con la dotación anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, cun el cargo de prestar los trabajos de Se-cretaria del mismo, formar las cuentas municipales auxiliando á las Juntas en todos sus actos, recibiendo por confección de repartimientos

de todas clases 75 peretas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarau sus solicitudes en esta Alcaldia, en el improrrogable término de quinco dias, à contar desde la inserción en el Boletix opicial de esta provincia.

Cimanes de la Vega 17 de Junio de 1993.—El Alcalde, Jacinto González.

D. Francisco López Méndez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cacabelos.

Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugus en sesión de 14 del actual, los mozes procedentes del actual reemplazo Aquilino Jimó-nez y Jiménez, Candido Santalia, Isidro Rodriguez, Justo López Folgueiras, Emilio Morato Cela, Fran-cisco Gonzáloz Rodriguez, Isidro Blanco, Severiano González Canedo, Jobino Canoniga Briz y Juan Autonio Canedo Fernándoz, alistados definitivamente en el mismo con los primeros 2, 3, 6, 7, 9, 16, 18, 28, 29 31 respectivamente por este Ayuntamieuto, ruego à los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y Guardia civil, investiguon su paradero, les detengan y conduzcan a esta Alcaldia, caso de ser habidos, para poder hacerlo à la Comisión provincial con remisión de los expedientes, en complimiento à lo dispuesto por el ert. 95 de la Ley de reclutamiento vigonte.

Dado en Cacabelos à 17 de Junio de 1893,-Francisco López

#### Alcaldía constitucional de Santa Maria de Ordàs.

No baldendo autorizado à este Ayuntamiento la administración de Impuestos, como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sal para el año económico de 1893 al 1894, el repartimiento vectoal, sin que previume to se intentan los demás medios de instrucción, se ha acordado el arricudo á venta libre de todas las especies, (excepción de las de vino y alcoholes que se hallan subastadas), bajo el tipo de 4.434 pesetus. El remate tendra lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el dia 2 de Julio próximo venidero, desde las dos à las tres de la tarde, por pujas a llana y bajo el pliego de condicio-

nes que se halla de manificato en la Secretaria, en el que se consigna que el rematante ha de prestar una fianza en metalico igual d la cuarta parte del precio annai del arriendo. Santa Maria de Ordás à 16 de Junio de 1893. - El Alcalde, Ambrosio

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Ayuntamiento, para el año económico de 1893 al 1894, se halla de manifiesto en la Secretaria, por término de ocho dias, para lus reclamaciones opor-

Santa Maria de Ordás 16 de Ju-nio de 1898.—El Alcalde, Ambrosio Garcia.

#### Alcaldia constitucionat de Villaquilambre.

Terminado por la Junta pericial la formación del registro fiscal y resumen correspondiento de las fincas urbanes comprendidas en el termino manicipal, según proviene la orden de la administración, se ballan de manifiesto dichos datos en la Secretaria de la Corporación, por es-pacio de ocho dias, para eir las reclamaciones que contra ellos se intenton, pues pasado dicho término, no se admitiră reclamación alguna.

Villaquilambre 11 de Junio de 1803 .- El Alcolde, Marcelino Ru-

#### Alcaldia constitucional de Ponferrada.

Habiéndose posesioundo D. Tomás Lopez González, vecioo de esta villa, del cargo de Agente ejecutivo del Ayuntamiento de la mismu; se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportuoos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Instrucción de Re-candadores de 12 de Mayo de 1888, Pouferrada 13 de Janio de 1893.

-Pedro Rodriguez Corballo.

#### JUZGADOS.

D. Jesus Fernundez Lomana, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama à D. Autolia Martinez Sanchez, vecino de Quintauilla de los Oteros, domiciliado que estavo en la ciudad de León, y cuyo paradero en la actualidad se iguera, para que dentro del termino de diez dias, a coutar desde la inserción de este edicto, se presente en la sala de andiencia de este Juzgado, con el fin de que se notifique en la denuncia que con fecha 29 de Mayo último presento al Ilmo. Sr. Fiscal de la Andiencia provincial de León, otra en este Tribunul; previniendole que de no comparecer le paretá el

perjuicio à que haya lugar. Dudo en Valencia de D. Juan à 12 de Junio de 1893.—Jesús F. Loma-na.—El Escribano, Manuel Gorcia Alvarez.

#### LEON: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.